

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 059-2024
18 de junio de 2024

La suscrita, Directora General Encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/012-2024 del 15 de marzo de 2024, en contra del buque **DAYRELIS**, con licencia de pesca de pequeña escala No. 9-P-243-A, propiedad del señor **HERNAN VASQUZ GUERRA**, con cédula No. 9-703-1868, por presuntamente incumplir con lo descrito en el Decreto Ejecutivo No. 39 de 24 de noviembre de 2005 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; artículo 145, numerales 5 y 7, se dictó Resolución Final DGIVC/RF/PE-022-2024 del 18 de junio de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/PE-022-2024
(17 de junio de 2024)

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR, al buque **DAYRELIS**, con Licencia de Pesca de Pequeña Escala No.9-P-243-A, propiedad del señor **HERNAN VASQUEZ GUERRA**, con cédula No. 9-703-1868, por incumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 39 de 24 de noviembre de 2005, artículo 59-A y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; artículo 145, numerales 5 y 7.

SEGUNDO: MULTAR al buque **DAYRELIS**, con Licencia de Pesca de Pequeña Escala No.9-P-243-A, propiedad del señor **HERNAN VASQUEZ GUERRA**, con cédula No. 9-703-1868 con la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON 00/100 (US. 162.00)**.

TERCERO: SANCIONAR al buque **DAYRELIS**, propiedad del señor **HERNAN VASQUEZ GUERRA**, con cédula No. 9-703-1868, con el **COMISO** de un compresor de Aire, 350.5 metros de manguera con boquilla, tres (3) arpones de tres (3) puntas y dos (2) pares de chapaletas.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

QUINTO: MANIFESTAR que contra ésta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se

entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 marzo de 2021, el Decreto Ejecutivo N° 124 del 8 de noviembre de 1990, Resolución ADM/ARAP/NO. 019 del 22 de junio de 2018, artículo sexto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciocho (18) de junio del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



MARIA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 18 de Junio
de 2024, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFIIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de _____, siendo las
_____ de la

_____.

Firma